



POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 46/2025 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA ELABORACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO PARA ESCOLARES Y PLATAFORMA WEB DE ESCUELA VIRTUAL", CON ID N° 467.686.

Asunción, 19 de noviembre de 2025

VISTO: La Nota UOC N° 4231/2025 presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que se solicita se dicte Resolución en el marco del "Llamado MOPC N° 46/2025 Selección de Consultores para Elaboración de Material Educativo para Escolares y Plataforma Web de Escuela Virtual", con ID N° 467.686; y

CONSIDERANDO: Que, el presente proceso licitatorio se rige por las Normas Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial.

Que, el "Acto de Recepción y Apertura de Sobres" se llevó a cabo en fecha 17 de setiembre de 2025. Asimismo, la Apertura del Sobre N° 2 - "Propuesta Económica" se llevó a cabo en fecha 02 de octubre de 2025.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió el Dictamen N° 132 de fecha 14 de noviembre de 2025, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el punto 7. de la sección "Instrucciones para los Consultores" del PBC, establece cuanto sigue: "7. Adjudicación del Contrato: punto 7.1. "Al concluir las negociaciones el Contratante adjudicará el Contrato al consultor seleccionado, publicará la adjudicación del contrato en el United Nations Development Business (UNDB) en línea y en el Development Gateway del Banco y notificará prontamente a los demás consultores que presentaron propuestas. Después de la firma, el Contratante devolverá las propuestas sin abrir a los Consultores que no calificaron..."

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/22- Administrador del contrato establece: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

COPIA

Que, la Unidad Ejecutora BIRF 8638 de la Dirección de Vialidad por Memorandum UEP BIRF 8638 N° 517/2025 propone la designación del señor Hugo Manuel Miranda con C.I. N° 1056065 Coordinador de la UEP BIRF 8638 dependiente de la Dirección de Vialidad, como administrador de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.



PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO MOPC N° 46/2025 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA ELABORACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO PARA ESCOLARES Y PLATAFORMA WEB DE ESCUELA VIRTUAL”, CON ID N° 467.686.

Que, la Ley N° 167/1993 “Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones” en su artículo 4° establece: “El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...”.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el “Llamado MOPC N° 46/2025 Selección de Consultores para Elaboración de Material Educativo para Escolares y Plataforma Web de Escuela Virtual”, con ID N° 467.686, conforme al siguiente detalle:

Firma	RUC	Monto Total (Impuestos incluido)
G DIGITAL S.A.	80111224-9	Gs. 1.073.500.000.-

Artículo 2°.- Designar, al señor **Hugo Manuel Miranda**, con C.I. N° 1056065, Coordinador de la UF,P BIRF-8638 dependiente de la Dirección de Vialidad, como “Administrador del Contrato” a ser suscripto en el marco del “Llamado MOPC N° 46/2025 Selección de Consultores para Elaboración de Material Educativo para Escolares y Plataforma Web de Escuela Virtual”, con ID N° 467.686.

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra